Informe del Comité de Evaluación L.C.D. N° 008/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS – EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT - ID Nº 403.222.

San Lorenzo, 11 de noviembre de 2021.-

Señor Decano:

La presente evaluación corresponde al Informe del Comité de Evaluación de los Oferentes que han participado del Llamado en la modalidad de LCD N° 008/2021 **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS – EN EL MARCO DE PROECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT – ID Nº 403.222.**

La misma pretende arrimar una sugerencia que permita a la máxima autoridad la toma de decisiones para la Adjudicación pertinente dentro de lo que enmarca la legislación a fin de alcanzar los Objetivos Institucionales y brindar la mayor transparencia que este proceso se merece para lo cual se basa en los documentos e información presentados por los Oferentes.

1) MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACION

Este dictamen se realiza dentro del marco de la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y analizando las Ofertas presentadas según Acta de Apertura de Ofertas.

2) OFERTAS PRESENTADAS SEGÚN ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

RUC	Nombre de la Firma.	Correo Electrónico	Ítems ofertados.	Precio Total (IVA incluido).
80027196-3	SAN NICOLÁS S.R.L.	sannicolassrl@outolook.com	1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19.	29.930.000
80017185-3	DROGUERÍA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA.	licitaciones@italquimica.com.py	9, 10, 11, 13 y 15.	4.450.000
80001446-4	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	licita@lasca.com.py	2, 9, 10, 11, 13 y 15.	23.100.000

Observación: sin observaciones.

3) PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

De conformidad a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y el Pliego de Bases y Condiciones se procedió al análisis de los documentos presentados por los Oferentes conforme al Acta de Apertura de Ofertas.

3.1) VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL:

Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	SAN NICOLÁS S.R.L.	DROGUERÍA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA.	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	C	C	C
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	C	C	C
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	C	C	C
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	-----	-----	-----
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	C	C	C
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. (**)	C	C	C
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	C	C	C
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	C	C	C

8.2 **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	SAN NICOLÁS S.R.L.	DROGUERÍA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA.	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	C	C	C
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	C	C	C
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	C	C	C

Observaciones: -.-

Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

3.1.1.1 Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40:

Teniendo en cuenta la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, la cual se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, los oferente presentan en forma satisfactoria dicha documentación.

Con respecto a la Evaluación de los incisos **"a)** *los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"* y **"b)** *quienes conforme a la Ley de la función pública se encuentren imposibilitados*" **del articulo 40 y de integridad establecida en el art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/2003,** todas las Empresas **Cumplen** satisfactoriamente debido a que no se encuentra subsumidos dentro del presente artículo, atendiendo a que éste Comité de Evaluación procedió a las verificaciones correspondientes en el SINARH y realizando los respectivos análisis.

OFERENTES
SAN NICOLÁS S.R.L. 1. MARIA LUCIA AGÜERO VDA. DE RIZZI (SOCIO GERENTE)– C.I. Nº 918.798: **no aparecen datos en el SINARH.** 2. BLAS OSCAR AGÜERO RUIZ (SOCIO)– C.I. Nº 920.074: **no aparecen datos en el SINARH.** 3. VIVIAN AURORA RIZZI AGÜERO (REPRESENTANTE LEGAL)– C.I. Nº 4.511.651: **no aparecen datos en el SINARH.**
DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. 1. BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS (PRESIDENTE)– C.I Nº 266.037: **aparecen datos arrojados por el SINARH, como funcionario PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN en el periodo 01/11/2004 al 28/10/2016.-** 2. RITA SOFIA DA SILVA URTLAUF (VICE PRESIDENTE)– C.I Nº 654.153: **no aparecen datos en el SINARH.** 3. JOSE ENRIQUE ESPINOLA ZARATE (DIRECTOR)- C.I. Nº 1.135.487: **no aparecen datos en el SINARH.** 4. LILIANA MARIA FRETES OLMEDO (DIRECTOR)- C.I. Nº 928.666: **no aparecen datos en el SINARH.** 5. MARIA LETICIA CASCO ESPINOLA (DIRECTOR)- C.I. Nº 1.958.685: **aparecen datos arrojados por el SINARH, con el nombre CAREAGA, VERÓNICA, CONTRATADA EN EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA en el periodo 01/10/2010 al 31/12/2010.-** 6. MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN (REPRESENTANTE LEGAL)–C.I. Nº 815.869: **no aparecen datos en el SINARH.**
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. 1. PASCUAL MANUEL SCAVONE GIAGNI (SOCIO/ACCIONISTA) – C.I Nº 1.848.059: **no aparecen datos en el SINARH.** 2. OSCAR ANIBAL DELGADO LOPEZ (SOCIO/ACCIONISTA) – C.I. Nº 647.679: **aparecen datos arrojados por el SINARH, como funcionario PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en el periodo 11/01/2002 al 05/10/2018.-** 3. CHRISTIAN ALEXANDER WENTZENSEN F. (SOCIO/ACCIONISTA) – C.I. Nº 815.228: **no aparecen datos en el SINARH.** 4. MARIA HERMINIA CABALLERO SCAVONE (SOCIO/ACCIONISTA) – C.I. Nº 488.415: **no aparecen datos en el SINARH.** 5. PATRICIA MARIA SCAVONE CABALLERO (SOCIO/ACCIONISTA) – C.I. Nº 488.416: **no aparecen datos en el SINARH.** 6. VICENTE JOSÉ SCAVONE CARDENAS (SOCIO/ACCIONISTA) – C.I. Nº 405.454: **no aparecen datos en el SINARH.** 7. CESAR JOSE LUIS SCAVONE CARDENAS (SOCIO/ACCIONISTA) – C.I. Nº 859.784: **no aparecen datos en el SINARH.** 8. CLAUDIA TERESA SCAVONE CARDENAS (SOCIO/ACCIONISTA) – C.I. Nº 701.570: **no aparecen datos en el SINARH.** 9. MARGARITA MARIA SCAVONE CARDENAS (SOCIO/ACCIONISTA) – C.I. Nº 405.546: **no aparecen datos en el SINARH.** 10. ROSANA MARIA SCAVONE CARDENAS (SOCIO/ACCIONISTA) – C.I. Nº 701.571: **no aparecen datos en el SINARH.** 11. SUSANA MARIA SCAVONE CARDENAS (SOCIO/ACCIONISTA) – C.I. Nº 405.547: **no aparecen datos en el SINARH.** 12. GUILLERMO RENE MOLAS (REPRESENTANTE LEGAL) – C.I. Nº 720.276: **no aparecen datos en el SINARH.** 13. LUIS AVILA CACAVELOS (REPRESENTANTE LEGAL) – C.I. Nº 966.103: **no aparecen datos en el SINARH.** 14. VICTOR DANIEL CHAMORRO JRE (REPRESENTANTE LEGAL) C. I. Nº 794.097: **no aparecen datos en el SINARH.** 15. MARIO RICARDO MACIEL (REPRESENTANTE LEGAL) – C.I. Nº 1.514.148: **no aparecen datos en el SINARH.** 16. LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO (REPRESENTANTE LEGAL) – C.I. Nº 739.665: **no aparecen datos en el SINARH.** 17. LUIS RODOLFO RODRIGUEZ V. (REPRESENTANTE LEGAL) – C.I. Nº 2.484.456: **no aparecen datos en el SINARH.**

3.1.1.2 Notas de aclaraciones remitidas a los Oferentes: se ha remitido notas de aclaraciones a cada uno de los oferentes, en los cuales se les solicita:

Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

1. SAN NICOLÁS S.R.L.:

1) Catálogos, anexos técnicos o folletos de los bienes ofertados (castellano o inglés);
2) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social; y
3) Una explicación detallada de la composición del precio ofertado para los ítems Nº 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19, debido a que se encuentran fuera del margen de porcentaje en relación al precio referencial.
4) Los documentos solicitados deberán ser presentados hasta las 13:00 hs. del día lunes 08 de noviembre del corriente año, en forma física en la oficina de UOC de la Convocante o en formato PDF al correo uoc@facen.una.py.

Ha presentado en el plazo establecido la totalidad los documentos solicitados.

2. VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.:

1) Catálogos, anexos técnicos o folletos de los bienes ofertados (castellano o inglés); y
2) Una explicación detallada de la composición del precio ofertado para el ítem Nº 15, debido a que se encuentra fuera del margen de porcentaje en relación al precio referencial.
3) Los documentos solicitados deberán ser presentados hasta las 13:00 hs. del día lunes 08 de noviembre del corriente año, en forma física en la oficina de UOC de la Convocante o en formato PDF al correo uoc@facen.una.py.

Ha presentado en el plazo establecido la totalidad los documentos solicitados.

3. DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.:

1) Catálogos, anexos técnicos o folletos de los bienes ofertados (castellano o inglés);
2) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social;
3) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley Nº 6355/19;
4) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios;
5) Certificado de Cumplimiento Tributario; y
6) Una explicación detallada de la composición del precio ofertado para los ítems Nº 9, 10, 11, 13 y 15, debido a que se encuentran fuera del margen de porcentaje en relación al precio referencial.
7) Los documentos solicitados deberán ser presentados hasta las 13:00 hs. del día lunes 08 de noviembre del corriente año, en forma física en la oficina de UOC de la Convocante o en formato PDF al correo uoc@facen.una.py.

Ha presentado en el plazo establecido la totalidad los documentos solicitados.

Tras la evaluación de los documentos presentados por los Oferentes se detalla la información resumida en el siguiente cuadro:

Oferente.	Calificación para la parte legal.
SAN NICOLÁS S.R.L.	C
DROGUERÍA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA.	C
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	C

CALIFICACION:
CUMPLE = "C"
NO CUMPLE = "NC"

3.2 Capacidad financiera. NO APLICA.-

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Lic. Rebeca Arce – Lic. Nilda Medina – Abg. Marcos Blanco

Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.

CALIFICACION:
CUMPLE = "C"
NO CUMPLE = "NC"

3.3 Experiencia requerida. NO APLICA.-

CALIFICACION:
CUMPLE = "C"
NO CUMPLE = "NC"

3.4 Capacidad técnica. NO APLICA.-

CALIFICACION:
CUMPLE = "C"
NO CUMPLE = "NC"

3.5 Evaluación de las Especificaciones Técnicas en base a catálogos, anexos técnicos o folletos.

Nombre de la Firma.	Ítems ofertados.
SAN NICOLÁS S.R.L.	1: **C**, 2: **C**, 3: **C**, 6: **C**, 7: **C**, 9: **C**, 10: **C**, 11: **C**, 12: **C**, 13: **C**, 14: **C**, 15: **C**, 16: **C** y 17: **C**.
DROGUERÍA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA.	9: **C**, 10: **C**, 11: **C**, 13: **C** y 15: **C**.
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	2: **C**, 9: **C**, 10: **C**, 11: **C**, 13: **C** y 15: **C**.

CALIFICACION:
CUMPLE = "C"
NO CUMPLE = "NC"

3.6 Criterios de desempate de ofertas.-

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

OBSERVACIÓN: EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO NO EXISTE EMPATE DE OFERTAS.-

4) ELABORACIÓN DE CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS.

En la elaboración del Cuadro Comparativo de Precios no se visualiza error aritmético alguno.

Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Con respecto al análisis de precios ofertados establecido en la Carta de Invitación, se procedió a la solicitud de desglose de precios según el punto "**3.1.1.2 Notas de aclaraciones remitidas a los oferentes**", del presente informe, en atención al siguiente cuadro:

			SAN NICOLÁS		ITALQUÍMICA		VICENTE SCAVONE	
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario ofertado	75≤ % ≤115	Precio unitario ofertado	75≤ % ≤115	Precio unitario ofertado	75≤ % ≤115
1	Kits de Purificación de ADN	6.718.067	6.300.000	93,78				
2	Extracto de levadura	4.572.700	3.800.000	83,10			4.400.000	96,22
3	Lisogenia Caldo	4.246.300	3.300.000	77,71				
4	Metanotermobacter Marburgensis	2.689.333						
5	Metanosarcina Acetivorans	2.689.333						
6	Dicloroacetamida	1.494.267	2.200.000	147,23				
7	Bromoetanosulfonato	3.587.333	2.200.000	61,33				
8	Sulfuro de Sodio	8.332.367						
9	Cloruro de Amonio	2.423.625	840.000	34,66	400.000	16,50	2.200.000	90,77
10	Fosfato de Potasio	2.438.625	670.000	27,47	600.000	24,60	2.200.000	90,21
11	Bicarbonato de Sodio	2.320.775	880.000	37,92	450.000	19,39	2.200.000	94,80
12	Acido Nitrilotriacetico	6.742.400	1.550.000	22,99				
13	Cloruro de Magnesio	3.109.100	1.500.000	48,25	300.000	9,65	3.300.000	106,14
14	Cloruro de hierro P.A.	7.098.267	1.500.000	21,13				
15	Cloruro de Cobalto	5.468.700	1.200.000	21,94	2.700.000	49,37	8.800.000	160,92
16	Cloruro de Niquel	6.901.967	1.200.000	17,39				
17	Molibdato de Sodio	5.097.125	990.000	19,42				
18	Sulfuro de Sodio	7.567.533						
19	Resazurina Sal de Sodio	3.802.833	1.800.000	47,33				
20	Suplemento Nutritivo para Medio de Cultivo	1.051.667						
21	Suplemento Nutritivo para Medio de Cultivo	1.030.500						
22	Mezcla de Gases	2.033.667						

4.1 Análisis de precios:

Observación: A fin de brindar una mejor comprensión a la expresión **75≤ % ≤115** que se visualiza en el cuadro precedente, significa que el porcentaje del precio unitario ofertado debe ser mayor o igual a 75 ó menor o igual a 115 en relación al precio unitario referencial, lo cual se traduce en lo establecido en la Res. DNCP N° 1890/2020 art.4 APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: ***ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS*** ***"1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".***

Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Con respecto a la explicación solicitada a los oferentes para los precios ofertados, se detalla a continuación sólo los oferentes que no han sido descalificados:

SAN NICOLÁS S.R.L.:

1	5	6	7	8	9	10	11
Items	Precio del Costo	Gastos Financieros	Gastos del Personal	Flete Aéreo	Utilidad	Impuestos	Precio Unitario Total (IVA incluido y otros costos
6	1.584.000	44.000	66.000	110.000	176.000	220.000	2.200.000
7	1.584.000	44.000	66.000	110.000	176.000	220.000	2.200.000
9	604.800	16.800	25.200	42.000	67.200	84.000	840.000
10	482.400	13.400	20.100	33.500	53.600	67.000	670.000
11	633.600	17.600	26.400	44.000	70.400	88.000	880.000
12	1.116.000	31.000	46.500	77.500	124.000	155.000	1.550.000
13	1.116.000	31.000	46.500	77.500	124.000	155.000	1.550.000
14	1.080.000	30.000	45.000	75.000	120.000	150.000	1.500.000
15	864.000	24.000	36.000	60.000	96.000	120.000	1.200.000
16	864.000	24.000	36.000	60.000	96.000	120.000	1.200.000
17	712.800	19.800	29.700	49.500	79.200	99.000	990.000
19	1.296.000	36.000	54.000	90.000	144.000	180.000	1.800.000

En la tabla se observa el detalle de los gastos de cada ítem. El porque está por debajo del precio referencia los ítems 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 15, 16, 17 y 19 se debe a que los costos en origen son económicos. El ítem 7 supera el precio referencial debido a que el costo en origen es elevado y por el cambio a la tasa de cambio a la suba del dólar.

Habiéndose analizado el desglose de precios del oferente se concluye que son de ejecución posible.

DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total
9	Cloruro de Amonio	Unidad	1	ANEDRA	ARGENTINA	400.000	400.000
10	Fosfato de Potasio	Unidad	1	ANEDRA	ARGENTINA	600.000	600.000
11	Bicarbonato de Sodio	Unidad	1	ANEDRA	ARGENTINA	450.000	450.000
13	Cloruro de Magnesio	Unidad	1	ANEDRA	ARGENTINA	300.000	300.000
15	Cloruro de Cobalto	Unidad	1	ANEDRA	ARGENTINA	2.700.000	2.700.000

DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A., oferta productos importados de Argentina, los cuales se ven afectados por los siguientes costos:

- *Precio de origen 20%*
- *Seguro de importación y flete 20%*
- *Gastos de despacho 20%*
- *Utilidad 30%*
- *Impuesto 10%*

Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Habiéndose analizado el desglose de precios del oferente se concluye que son de ejecución posible.

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.:

ITEM 15-) CLORURO DE COBALTO
Nuestros productos ofertados se ajustan al precio normal de comercialización de dicho producto.
El precio unitario está compuesto de la siguiente manera.
Costo de depósito de Vicente Scavone y Cia.
+ Gastos Administrativos 20%
+ Gastos Financieros 30%
+ Gastos de distribución y otros gastos 5%
+ Ganancia 35%
+ Impuesto 10%(iva)

Habiéndose analizado el desglose de precios del oferente se concluye que son de ejecución posible.

5) EVALUACION GENERAL DE LA OFERTA Y POSICIÓN EN CUANTO MONTO DE OFERTAS:

5.1 Visto el procedimiento señalado e integrando la información resultante de las Evaluaciones indicadas más arriba se elaboró el siguiente cuadro:

OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	ANÁLISIS DE PRECIOS	Especificaciones Técnicas.
SAN NICOLÁS S.R.L.	C	C	C
DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.	C	C	C
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	C	C	C

CALIFICACION:
CUMPLE = "C"
NO CUMPLE = "NC"

Cabe mencionar en este punto que se ha tenido en cuenta el **Margen de Preferencia local,** a lo cual**, todos los oferentes pertenecen al territorio departamental de la Convocante** y el **Certificado de Producto y Empleo Nacional,** a lo cual, nadie ha ofertado bienes de procedencia nacional, lo que implica que ambos puntos no aplican para la presente evaluación.

6) CONCLUSION:

Tras la Evaluación General de la Oferta y teniendo en cuenta cuanto sigue:

- Los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado;
- La Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su art. 30 "Declaración de Licitación Desierta- *Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna"...*";

Abg. MARCOS D. BLANCO DESVARS
Asesor Jurídico
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - U.N.A.

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

- El Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 "**La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, ... , no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad..., se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas,..."
- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003; y
- La Legislación vigente.

Por todo lo expuesto, se recomienda lo siguiente;

6.1 Adjudicar, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, el llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 008/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS – EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT - ID Nº 403.222",** a la empresa **SAN NICOLÁS S.R.L.,** los ítems Nº 1 "KITS DE PURIFICACIÓN DE ADN", Nº 2 "EXTRACTO DE LEVADURA", Nº 3 "LISOGENIA CALDO", Nº 6 "DICLOROACETAMIDA", Nº 7 "BROMOETANOSULFONATO", Nº 12 "ACIDO NITRILOTRIACÉTICO", Nº 14 "CLORURO DE HIERRO", Nº 15 "CLORURO DE COBALTO", Nº 16 "CLORURO DE NIQUEL", Nº 17 "MOLIBDATO DE SODIO" y Nº 19 "RESAZURINA SAL DE SODIO", por un monto total de **Gs. 26.040.000 (Guaraníes veintiséis millones cuarenta mil) IVA incluido,** por cumplir con todos los requisitos exigidos por la Convocante;

6.2 Adjudicar, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, el llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 008/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS – EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT - ID Nº 403.222",** a la empresa **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.,** los ítems Nº 9 "CLORURO DE AMONIO", Nº 10 "FOSFATO DE POTASIO", Nº 11 "BICARBONATO DE SODIO" y Nº 13 "CLORURO DE MAGNESIO", por un monto total de **Gs. 1.750.000 (Guaraníes un millón setecientos cincuenta mil) IVA incluido,** por cumplir con todos los requisitos exigidos por la Convocante; y

6.3 Declarar desierto, el llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 008/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS – EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT - ID Nº 403.222",** los ítems Nº 4 "METANOTERMOBACTER MARBURGENSIS", Nº 5 "METANOSARCINA ACETIVORANS", Nº 8 "SULFURO DE SODIO", Nº 18 "SULFURO DE SODIO", Nº 20 "SUPLEMENTO NUTRITIVO PARA MEDIO DE CULTIVO", Nº 21 "SUPLEMENTO NUTRITIVO PARA MEDIO DE CULTIVO" y Nº 22 "MEZCLA DE GASES", por no haberse presentado oferta alguna.

Es nuestro Dictamen;

POR EL COMITÉ DE EVALUACION

C.P. Rebeca Natalia Arce Cáceres
Directora Administrativa y Financiera

Abg. Marcos David Blanco Desvars.
Asesor Jurídico

Lic. Nilda Medina
Jefa del Dpto. de Contabilidad.

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A